



C I R C U L A R CSJCUC17-315

Fecha: jueves, 09 de noviembre de 2017

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**

Asunto: *"ACUERDO PSAA16-10618 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial"*

Mediante el **Acuerdo PSAA16-10618** del pasado 7 de diciembre de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el nuevo Acuerdo reglamentario del Sistema de Evaluación de servicios para funcionarios y empleados que se encuentran en carrera en la Rama Judicial, el cual tiene vigencia para las calificaciones que inician el 1° de enero de 2017, por lo que se recomienda su lectura detenida y atenta como se solicitó en pasadas circulares de este Consejo.

Con la presente Circular se desea destacar dos disposiciones que aparecen en el articulado :

Inciso Tercero del Parágrafo 1° del Artículo 7 del Acuerdo citado, que señala :

"ARTICULO 7.- Determinación del número de días calificables. (...)

Parágrafo 1°.- (...)

Se descontará el tiempo dedicado por los funcionarios a cumplir despachos comisorios durante el período, fuera de la sede del despacho, siempre que el funcionario evaluado lo haya acreditado debidamente ante el Consejo Seccional de la Judicatura competente, a más tardar el último día de enero siguiente a la finalización del período a evaluar . (...)"

Y por otra parte el Parágrafo 2°. Del artículo 37 Idem que dispone :

"ARTICULO 37. Egreso. El egreso está constituido por : (...)

Parágrafo 2°. Conciliación. Para la calificación de los funcionarios donde la terminación del proceso, incluido el incidente de reparación integral en materia penal, termine por conciliación, cada finalización equivaldrá al egreso de dos (2) actuaciones. (...)"

Sin otro particular,

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente